



A.9.1. URKIZU

A.9.1. URKIZU

Superficie: 29.981 m²

I. Criterios y Objetivos de Ordenación

Este área, comprende la zona delimitada por las calles Bitor Sarasketa, Urkizu Pasealekua y Asua Erreka.

Los criterios generales de ordenación se basan en la consolidación de la edificación existente planteándose únicamente algunas operaciones de reurbanización, completando la manzana situada entre las calles Bitor Sarasketa y Urkizu, mediante la ejecución de la Actuación Aislada AA 122 01 Bitor Sarasketa 9, cuyas determinaciones se recogen en su correspondiente ficha urbanística.

Por otra parte se plantea la reurbanización de la calle trasera de los números 1-3-5-7 de Barakaldo Kalea, resolviendo la conexión de Asua Erreka con Urkizu Pasealekua junto al número 1 de Barakaldo Kalea. Esta operación deberá resolver la accesibilidad al edificio situado en el número 3 de Asua Erreka, y a las plantas de sótano de las Torres de Orbea.

II. Régimen Urbanístico General

Calificación Global:

Según Plano V "Calificación Global" O-CG-01, de Ordenación (Tomo I).

Condiciones Particulares de la Edificación:

Deberán ajustarse las edificaciones existentes en caso de sustitución a las alineaciones y rasantes definidas en los planos XII O-AL-AO-1 y O-AL-AO-2A de "Alineaciones y Rasantes. Ámbitos de Ordenanza", así como a la Normativa Urbanística general, teniendo en cuenta las disposiciones de la LVSU 2/2006.

Deberán tenerse en cuenta, las condiciones derivadas de la situación de las edificaciones ubicadas sobre el dominio público correspondiente al cauce del río Ego.

Condiciones Particulares de Uso:

El uso característico del ámbito es el Uso residencial: Artículo 8.3.07.- Uso residencial (Uso 6) del documento de Normas Urbanísticas.

III. Ordenación Pormenorizada

Las condiciones de zonificación pormenorizada en el Ámbito se ajustarán, a lo establecido en el Plano VII "Calificación Pormenorizada" O-CP-01, de Ordenación (Tomo I).